

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universitat Pompeu Fabra

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 1, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### Observaciones al Consejo de Universidades

Este título ha cambiado su denominación, en principio se presentó como Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación. Tras la fase de alegaciones pasa a denominarse Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/352/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación particularmente en lo referente a la tecnología específica de Sonido e Imagen.

En la Universidad también imparte el título de Ingeniería Telemática. Se debe tener presente que en el proceso de adaptación de este título a la nueva normativa, debe mantenerse la adecuada diferenciación entre títulos de una misma universidad. Se recuerda que el referente general establece que para considerar un título como independiente de otro se debe diferenciar en un mínimo del 60% de las competencias específicas con cualquier otro título de la misma universidad. Esto no está garantizado del todo en la Memoria, que de hecho recoge la afirmación: - La Escuela ha diseñado los grados de Ingeniería en Sistemas Audiovisuales, Ingeniería Telemática e Ingeniería en Informática de manera que exista una fuerte permeabilidad entre ellas. Por otro lado ya existen 12 ECTS obligatorios comunes con Telemática, más allá de los 120 ECTS básicos y de rama. Por ello se recomienda que se estructure la optatividad de modo que ésta sea esencialmente específica para cada Título. Si no se hiciera de este modo el grado de coincidencia entre las dos titulaciones podría ser excesivo.

## MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIÓN

#### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En la Universidad también imparte el título de Ingeniería Telemática. Se debe tener presente que en el proceso de adaptación de este título a la nueva normativa, debe mantenerse la adecuada diferenciación entre títulos de una misma universidad. Se recuerda que el referente general establece que para considerar un título como independiente de otro se debe diferenciar en un mínimo del 60% de las competencias específicas con cualquier otro título de la misma universidad. Esto no está garantizado del todo en la Memoria, que de hecho recoge la afirmación: - La Escuela ha diseñado los grados de Ingeniería en Sistemas Audiovisuales, Ingeniería Telemática e Ingeniería en Informática de manera que exista una fuerte permeabilidad entre ellas. Por otro lado ya existen 12 ECTS obligatorios comunes con Telemática, más allá de los 120 ECTS básicos y de rama. Por ello se recomienda que se estructure la optatividad de modo que ésta sea esencialmente específica para cada Título. Si no se hiciera de este modo el grado de coincidencia entre las dos titulaciones podría ser excesivo.

En Madrid, a 25/06/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou